

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente asunto, informando que la curadora designada no ha manifestado aceptación al cargo. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 22 de agosto de 2022.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 239

RAD. 76001-31-03-004-2018-00043-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe de secretaria y dada su veracidad, el Juzgado,

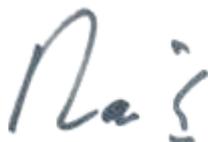
RESUELVE

Relevar del cargo de curadora ad-litem a la Dra. ANGIE CAROLINA GARCIA CANIZALEZ y en su reemplazo designase a l(a) **Dr(a) LUIS FELIPE GONZALEZ GUZMAN** luis.gonzalez@cable.net. a quien se le comunicará su designación por telegrama, para que una vez acepte el cargo se le notifique el mandamiento de pago, librese la correspondiente comunicación.

Se le advierte al (la) referido(a) auxiliar que en caso de no poder aceptar el nombramiento deberá acreditar la razón, so pena de hacerse acreedor(a) a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias al Consejo Superior de la Judicatura. Numeral 7 artículo 48 C.G.P. Librese la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **129** DE HOY **Ago- 24-2022**

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria